

VIEDMA, 29 DE ABRIL DE 2013

VISTO:

La Ley de Educación Nacional N° 26206, la Ley Orgánica de Educación provincial N° 4819 y los acuerdos del Consejo Federal de Educación que establecen la obligatoriedad de la Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 4819 en su Artículo 10 inciso "o" determina "*garantizar la obligatoriedad de la educación desde la Sala de 4 años del Nivel Inicial hasta la finalización de la Educación Secundaria*" y en su Artículo 16 establece que "el ciclo lectivo en todos los niveles tiene una duración mínima de 190 días hábiles de clase y su equivalente a horas cátedra";

Que tal obligatoriedad se constituye en un instrumento para garantizar el carácter de **derecho social** y **bien público** de la educación, responsabilidad "*principal e indelegable*" del Estado garante del derecho constitucional de enseñar y aprender "*con la participación de las familias como agente natural y primario*", tal como lo establece la Ley Nacional de Educación N° 26206y ratifica la Ley Orgánica de Educación provincial N° 4819;

Que entre los antecedentes legales, la Resolución 4166/03 establece que "*el Equipo Directivo y/o personal docente (profesores y preceptores), según se determine institucionalmente, deberán planificar actividades destinadas a ese tiempo libre*";

Que la Resolución N° 5534/04 Anexo II determina como "*misiones y funciones*" de distintos cargos del sistema, tareas propias de su rol docente en la relación con estudiantes y para los preceptores "*trabajar en colaboración con los otros preceptores*" y "*hacerse cargo del curso en las horas libres*";

Que sin embargo, en la educación secundaria, los datos estadísticos y la demanda de la comunidad educativa indican que las numerosas horas libres que se generan en el sistema dificultan la enseñanza - aprendizajes y asistencia plenos y continuos en todos los días y horas del ciclo lectivo;

Que como una de las acciones para avanzar en la solución del problema, el Ministerio de Educación y Derechos Humanos ha consensuado un Acuerdo Paritario con la organización sindical UnTER., homologado debidamente por la Secretaría de Trabajo, para que mediante "*la reorganización institucional de los Centros de Educación Media y Centros de Educación Técnica*" se garantice "*la cobertura de todas las horas de clase, de la primera a la sexta hora*", según lo suscripto en el acta del 22 de abril de 2013;

Que en dicho acuerdo se establece que "*para ello, todo/as lo/as docentes del establecimiento, equipos directivos y de secretaría, profesores/as; preceptores/as, bibliotecario/as, ayudantes de clases y trabajos prácticos; maestros y jefes de taller, Referentes TIC's; etc. elaborarán propuestas institucionales que contribuyan a asegurar una jornada escolar de tiempo completo con la participación de los estudiantes*";

Que dicho acuerdo también establece que, con la finalidad de garantizar aprendizajes en tiempos completos, "*deberán asignarse los recursos institucionales como planes de mejora, CAJ y otros programas y acciones*";

Que distintas escuelas están elaborando propuestas de estrategias institucionales para resolver esta problemática, que es necesario valorar y apoyar con reglamentación pertinente;

Que está en marcha la implementación de programas y acciones de políticas socioeducativas y propuestas de capacitación en temas transversales y en contenidos asociados a nuevos derechos, a saber, Educación Sexual Integral; Parlamento Juvenil; Educación y Memoria; Centros de Actividades Juveniles; Prevención del Consumo Problemático;

Que el 97% de las escuelas secundarias diurnas ya han sido destinatarias del programa “Conectar Igualdad”, con provisión de netbooks para docentes y estudiantes;

Que además se ha iniciado el Programa de Prevención del Abandono mediante convenios con municipios de la provincia, que implicará la asignación de recursos para escuelas con esta problemática;

Que asimismo se están comenzando a desarrollar acciones interinstitucionales de políticas concurrentes para avanzar con otros ministerios en una mayor retención educativa;

Que es necesario dar cumplimiento a los mandatos prescriptos en la legislación vigente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que a partir del 15 de mayo del corriente año, los/as docentes de los Centros de Educación Media diurna y Técnica serán responsables de elaborar propuestas institucionales que contribuyan a asegurar una jornada escolar de tiempo continuo entre la primera y la sexta hora del turno.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que en ausencia de lo/as profesores/as responsables del dictado de horas cátedra se aplicarán las propuestas institucionales diseñadas según lo establecido en el artículo 1° de la presente resolución.-

ARTICULO 3°.- DEFINIR que en caso de no contar aún con propuestas institucionales a este fin, debidamente avaladas por la supervisión escolar correspondiente, por estar en proceso de elaboración o por haber variado las condiciones escolares, regirán los criterios y temáticas que se enuncian en el ANEXO I de la presente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la UnTER, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a todas las Supervisiones de Educación Secundaria correspondientes y archivar.-

RESOLUCION N° 1185

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente  
Ebe María ADARRAGA  
Secretaria General

## **ANEXO I- RESOLUCION N° 1185**

### **I. DE LAS TEMÁTICAS Y ACTIVIDADES RECOMENDADAS:**

Todas aquellas actividades que constituyen los escenarios curriculares de organización formativa y de integración del proceso de enseñanza y de aprendizaje donde se alcancen conocimientos, valores, prácticas y procedimientos propios del campo de formación disciplinar y del contexto sociocultural actual, se consideran actividades pedagógicas que pueden y deben ser aplicadas también cuando eventualmente se produjeran ausencias docentes.

En este sentido, cabe tener presente que todos los docentes de las escuelas secundarias están en condiciones de conducir actividades ante estudiantes como:

- Trabajo sobre apoyatura al estudio.
- Dinámicas de debate de temas que atañen a los jóvenes para “desaprender” estereotipos mediáticos respecto de su imagen; distintas culturas juveniles; construcción de ciudadanía; relación intergeneracional en los distintos tiempos y culturas; relaciones entre pares; discriminación y derechos; etc.
- Dinámicas que los profesores propongan como profundización de los temas trabajados, en cuanto a lo disciplinar, los datos de desaprobación más notorios en esa comunidad educativa y tiempo en el que surja la situación; o también en cuanto a los temas trabajados.
- Cine debate con producción escrita, para lo que existen numerosos recursos en el portal educ.ar y en el canal educativo Encuentro; o en las salas de recursos escolares.
- Trabajos que impliquen una producción para el resto de los estudiantes; desplegando la capacidad organizativa y solidaria adolescente.
- Organización de trabajos que impliquen una tarea comunitaria o de aprendizaje-servicio.
- Trabajos que abarquen los contenidos transversales: Educación Sexual Integral; Parlamento Juvenil; Educación y Memoria; Educación Ambiental; Interculturalidad; etc.
- Talleres de lectura.
- Actividades con TIC's

### **II. DE LAS RESPONSABILIDADES**

#### **II. A) PARA CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA DIURNOS DESDE EL INICIO DEL PRIMERO HASTA LA FINALIZACIÓN DEL TERCER TRIMESTRE:**

Ante una hora libre, sin profesor, deberá tenerse en cuenta el siguiente orden para asumir la atención del grupo afectado:

- 1) El/la preceptor/a del curso.
- 2) El/la preceptor/a de otro curso que no esté abocado a la carga de LUA o el Jefe/a de Preceptores, si lo hubiere.
- 3) Un/a profesor con horas disponibles si lo hubiera en el centro educativo.
- 4) El/la Bibliotecario/a escolar, en su sala, si lo hubiera en el turno.
- 5) El/la Ayudante de Clases y Trabajos Prácticos, en el salón de clases, o en el Laboratorio, donde el docente disponga según su conocimiento del grupo, si lo hubiera en el turno.
- 6) El/la Referente TIC's, en su sala o en el salón de clases, donde lo disponga según sea factible, si lo hubiera en el turno.
- 7) Un/a Profesor/a de pareja pedagógica si lo hubiera en el plan de estudios del Centro Educativo, lo que no significará adelantamiento de la hora de su espacio curricular específico.
- 8) El/la Vicedirector/a si lo hubiera en el centro educativo en el turno en que se produce la vacancia.

## **II. B) PARA CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICA DESDE EL INICIO DEL PRIMERO HASTA LA FINALIZACIÓN DEL TERCER TRIMESTRE:**

### **II.B. 1) SI LA VACANCIA SE PRODUCE EN EL HORARIO Y ÁMBITO DE LA FORMACIÓN GENERAL:**

- 1) El/la preceptor/a del curso.
- 2) El/la preceptor/a de otro curso que no esté abocado a la carga de LUA o el Jefe/a de Preceptores, si lo hubiere.
- 3) Un/a profesor con horas disponibles si lo hubiera en el centro educativo.
- 4) El/la Bibliotecario/a escolar, en su sala, si lo hubiera en el turno.
- 5) El/la Ayudante de Clases y Trabajos Prácticos/ de Laboratorio en el salón de clases, o en el Laboratorio, donde el docente disponga según su conocimiento del grupo, si lo hubiera en el turno.
- 6) El/la Referente TIC's, en su sala o en el salón de clases, donde lo disponga según sea factible, si lo hubiera en el turno.
- 7) El/la Vicedirector/a si lo hubiera en el centro educativo en el turno en que se produce la vacancia.

### **II.B. 2) SI LA VACANCIA SE PRODUCE EN EL HORARIO Y ÁMBITO DEL TALLER:**

- 1) El Preceptor de Taller, si lo hubiere, en la sección correspondiente.
- 2) El Jefe de Sección del taller en el que se produce la vacancia, que en acuerdo con el JGEP reasignará la comisión analizando el proceso pedagógico de los estudiantes afectados, los recursos y espacios disponibles. (Por ejemplo, para recuperar aprendizajes que no hubiera sido desarrollados debido también a inasistencias precedentes del estudiante o a su necesidad de utilizar los recursos escolares y la referencia docente)
- 3) El Pañolero.
- 4) En todos los casos, para reasignar labores y ubicación en el Taller, se tendrán en cuenta las pautas de seguridad propias del ámbito para definir lugares de tránsito, de labor y cantidad de estudiantes que pudieran incorporarse por comisión.

## **III. PARA VACANCIAS QUE SE PRODUCEN EN FECHAS COINCIDENTES CON PERÍODOS DE EXAMENES DURANTE EL TRANSCURSO DEL CICLO LECTIVO:**

III. 1) Se autorizará la entrada o retiro de los estudiantes en la 3ra hora para días en los que estén ocupadas sus aulas por la constitución de las mesas de acreditación o afectación a este fin de sus profesores.

## **IV. DE LOS RESGUARDOS NECESARIOS**

IV. A) En todos los casos, ningún docente, salvo una tarea previamente planificada de este modo y aprobada por la Dirección y Supervisión, podrá estar a cargo de más de una división o de 35 estudiantes si procedieran de distintos cursos.

IV. B) En caso de diseñarse propuestas superadoras de la presente organización, junto a los estudiantes, con recursos de planes de Mejora o de políticas socioeducativas, una vez aprobados por la supervisión escolar, se priorizará su puesta en marcha mientras se disponga de las mismas. En caso de existir modificaciones en el transcurso del ciclo lectivo que impidieran aplicar la propuesta escolar, volverá a aplicarse el presente orden de responsabilidades.

IV. C) Los integrantes docentes y estudiantes del Consejo de Convivencia promoverán junto al Equipo Directivo la responsabilidad en los estudiantes y la colaboración de sus padres, para favorecer la permanencia en la escuela respetando las pautas de convivencia ante eventuales ausencias de docentes y la nueva propuesta pedagógica que se les ofrezca.

IV D. 1) Los equipos de secretaría de todos los centros educativos elaborarán un registro estadístico de horas libres producidas por curso, división y turno, consignando el espacio curricular afectado y el modo de cobertura ofrecido por el centro educativo o las dificultades que hubieran imposibilitado hacerlo.

IV. D) 2) La información estadística surgida del cumplimiento del punto anterior, será remitida por la Dirección escolar mensualmente a través de la Supervisión Escolar, a la Dirección de Nivel correspondiente que junto a la Subsecretaría de Planeamiento analizarán el proceso de esta implementación para producir, si fuera necesario las correcciones correspondientes. Por otra parte, estos datos servirán a los equipos directivos para promover la reflexión colectiva e individual sobre el modo en que el centro educativo está asumiendo esta responsabilidad.